

## **BASES PARA LA HABILITACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS PSICOFÍSICOS PARA PERMISOS DE CONDUCIR- CATEGORÍA PROFESIONALES**

Las instituciones de asistencia médica colectiva, y otros prestadores de servicios de salud, públicos y privados, interesados en obtener la habilitación para otorgar el certificado de aptitud psicofísica de conductores profesionales para la obtención del Permiso de Conducir, según las normativas vigentes, deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Contralor de la Intendencia de Canelones, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nota de la Institución manifestando interés en el registro con las firmas de sus representantes legales.
2. Constancia de habilitación del Ministerio de Salud Pública para la prestación de servicios de salud. En la misma deberá constar el domicilio del o los locales habilitados para prestar dicho servicio.
3. Certificado notarial que indique que persona o personas son representantes legales de la misma.
4. Constancia vigente de afiliación al BPS y DGI.
5. Habilitación de Funcionamiento (antes Habilitación Comercial y Certificado de Control Higiénico Ambiental CECOHA).
6. Presentación del Jefe Médico y su suplente que estén abocados a la tarea como así también presentar los nombres de los médicos que realizarán la tarea.
7. Presentar la o las plantas físicas que tendrá destinada la empresa para prestar el servicio conforme a los requerimientos establecidos en el anexo 1, con sus respectivos números telefónicos de contactos, correos electrónicos, etc.
8. Presentar propuesta de trabajo y horario de atención al público.
9. Presentar los test a realizar, propuesta de entrevista psicológica como así también los equipos que utilicen para medir tiempo de reacción, etc. y los parámetros de aprobación de las mismas.
10. Los exámenes a realizar son los descriptos en el anexo 1 que se adjunta.
11. Cada institución es responsable del estricto cumplimiento de los requisitos.
12. Cualquier modificación a lo presentado y aceptado para la habilitación deberá comunicarse a la Intendencia de Canelones como así también si la empresa habilitada decidiera no seguir con el servicio autorizado.
13. Deberá llevar un archivo adecuado de las tareas que se cumplan e informar anualmente las estadísticas que como mínimo deberá detalle el total de usuarios vistos desglosados por edad, sexo, etc. y cualquier otra situación que se solicite por parte de la Intendencia de Canelones.
14. Las Instituciones que cumplan los requisitos establecidos serán habilitadas con carácter precario y revocable, estando autorizadas a cobrar un arancel equivalente hasta 1,5 U.R. (una y media unidad reajutable).
15. La Intendencia de Canelones dispondrá todo lo concerniente a la operativa administrativa necesaria.